

**PARTICIPACIÓN DEL DR. ABRAHAM VELA DIB
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SAR
MESA 1
(BENEFICIOS E IMPLICACIONES FISCALES DE LA REFORMA)
SEMANA DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SENADO
26 DE ABRIL DE 2021**

Senadora Graciela Valencia

Senadora Patricia Mercado

Senadora Nadia Navarro

Dr. Alfredo Tijerina Guajardo

Mtro. David Méndez

Lic. José Luis Carazo Preciado

Mtro. Bernardo González Rosas

Y a la amable audiencia que nos concede el privilegio de interesarse en estos temas de Seguridad Social

Buenas tardes a todos. Los saludo con agrado. Espero que todos y los suyos, así como sus familiares, amigos y colaboradores se encuentren bien de salud. Cuidémonos para cuidar a los demás.

Como ya se mencionó, una de las características más importantes de la reforma a la Ley del SS es el incremento de las aportaciones patronales y la recomposición de la cuota social que aporta el Gobierno Federal a las cuentas de ahorro individual de los trabajadores del sector privado formal de la economía. Ambos tienen lugar a partir de 2023. Esto hará posible que las contribuciones a las cuentas individuales de los trabajadores se leven de 6.5% de su salario base de cotización a 15% en 2030.

Otro aspecto fundamental es la reducción del número de semanas cotizadas de 1,250 semanas (aproximadamente 25 años de trabajo) a 1,000 semanas (poco más de 19 años) también a partir de 2023.

Respecto del comentario del Mtro. Zoé Robledo. Debo señalar que uno de los aspectos más complicados de la reforma que entró en vigor a partir del 1 de enero del año en curso, fue precisamente su implementación. Esto requirió un gran esfuerzo por parte de los expertos de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS),

del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de la Comisión Nacional Bancaria, del Banco de México y muchas otras entidades públicas y privadas. Debo señalar que lo anterior fue posible gracias al excelente trabajo de coordinación que realizó la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Los grupos de trabajo sesionaron dos o tres veces por semana en largas jornadas para que ello fuera posible. Mi reconocimiento y admiración a todos los servidores públicos que fueron parte de este esfuerzo.

Es importante destacar que los beneficios de la reforma ya son tangibles desde el primer día hábil del presente año, y no hasta 2023 como se ha mencionado. La reducción transitoria de las semanas cotizadas a 750 en 2021 (aproximadamente 15 años de trabajo, 10 menos que con las 1,250 semanas antes de la reforma) es un punto que no debe pasar desapercibido.

Todo pronóstico y cálculo actuarial está sujeto a incertidumbre. Pero me atrevo a aventurar que la reducción transitoria de las semanas cotizadas a 750 en 2021 hará posible que una cuarta parte de los trabajadores que hubieren obtenido una negativa de pensión este año y recibido sus ahorros en una sola exhibición, ahora podrán obtener una pensión garantizada. Estamos hablando de que, por lo menos, 20,000 personas gozarán de este beneficio en 2021.

Más aún, la pensión “mínima” garantizada antes de la reforma era la misma para todos los trabajadores (este año hubiera sido de 3,393 pesos mensuales) en 2021. Ahora la pensión garantizada es función de la edad, de la antigüedad y del salario base de cotización del trabajador. La CONSAR estima que con la reforma en 2021 las pensiones garantizadas del IMSS serán en promedio de por lo menos 4,400 pesos aproximadamente, es decir 30% más que sin la reforma tan sólo en 2021 y con sólo 750 semanas, lo que elevará la tasa de reemplazo por encima del 70% en 2021. Este porcentaje estaría ya alineado con el promedio de los países de la OCDE, y sin considerar el ingreso adicional proveniente de la Pensión Universal para los Adultos Mayores que se presupuestó para el año en curso.

Asimismo, con la reducción transitoria de las semanas cotizadas a 750 en vez de las 1,250 antes de la reforma 2021, la CONSAR estima que más del 90 por ciento de los trabajadores que habrán recibido estas pensiones habrían tenido una negativa de pensión. Y en el caso del 10 por ciento restante que ya tienen o tendrán las 1,250 semanas en 2021, obtendrán una pensión promedio superior a 6,000 pesos, 77% más que sin la reforma.

Anticipamos un escenario similar en 2022. Es decir, también antes de que tengan lugar los aumentos de las aportaciones patronales y la recomposición de la cuota social a partir de 2023. Esto quiere decir que estos beneficios son atribuibles única y exclusivamente a un esfuerzo de gasto por parte del Gobierno Federal. Según mis propias estimaciones, el costo fiscal en 2021 de este beneficio rondará entre los 1,000 y 1,400 millones de pesos, equivalentes a 0.005% del PIB en cada uno de estos dos años. Así que, desde el punto de vista social, el análisis costo-beneficio es claramente positivo. Y cuando digo “social” me refiero a si a los mexicanos realmente nos interesa el bienestar de los adultos mayores. Al final de día, todos aspiramos a llegar a viejos y que nuestra condición de adultos mayores sea lo más digna posible.

Si a todo lo anterior se suma el esfuerzo que han mostrado los patrones con su dimensión social de elevar sus aportaciones a partir de 2023, creo que no es descabellado decir que, en mi humilde opinión, ha dado un paso importante en la dirección correcta.

En relación con el comentario del Lic. Carazo, quiero comentar que a mí me hubiera gusto ver un incremento, por más modesto que fuera en las aportaciones de los trabajadores a sus cuentas individuales.

Por último, quiero aprovechar este foro para solicitar respetuosa y humildemente a los senadores que reconsideren los beneficios para los trabajadores de la Iniciativa que presentó el Sr. Presidente de México en marzo de 2019 y que está pendiente en la Cámara de Diputados. Dada la reforma a la Ley de Seguridad

Social, es imperativo revisar esta iniciativa e impulsarla. Como ustedes recordarán el propósito principal de esta Iniciativa pendiente era flexibilizar y ampliar el régimen de inversión aplicable a las AFORES, así como modificar la personalidad jurídica de las Sociedades de Inversión con el fin de abaratar los costos de gestión e inversión de las AFORES, lo que por cierto les permitirá ofrecer más y mejores rendimientos a los trabajadores.

Es punto adquiere especial relevancia en virtud de que las recientes modificaciones a la LSS, especialmente el incremento gradual de las aportaciones patronales, se traducirán a partir de 2023 en un incremento acelerado en los ahorros de los trabajadores en sus cuentas individuales. Los recursos manejados por las AFORE en el SAR se incrementarán de 17% del PIB a 30 o 40% del PIB. Este aumento del ahorro, que además contribuye al desarrollo del mercado de capitales, se reflejará en una mayor inversión productiva. Sin embargo, este incremento tan sustantivo del ahorro generará una disminución de los rendimientos que las SIEFORES obtienen por cuenta del trabajador. Siendo así, para que los mayores ahorros de los trabajadores se beneficien de la maravilla del interés compuesto y es necesario que los ahorros se sigan invirtiendo en condiciones adecuadas de riesgo y rendimiento. Por ello, es imprescindible que se flexibilice y amplíe el régimen de inversión de las AFORE.

En su momento, esta Iniciativa se malinterpretó como una reforma pensionaria, lo cual no era el caso. Asimismo, por cuestiones ideológicas, se asumió que esta Iniciativa haría que las AFORES se convirtieran en casas de apuestas. También se consideró que la propuesta para que el Comité de Análisis de Riesgos de la CONSAR determinara con la aprobación de los órganos de gobierno tripartitos de la Comisión, el límite de valores extranjeros. No dejemos que, de nueva cuenta, el destino nos alcance.

Por su amable atención, muchas gracias.